 <p>CURADURÍA URBANA 2 IBAGUÉ</p>	<p>RESOLUCION No.73001-2-23-0507 Del 19 de octubre del 2023 Por la cual se declara un desistimiento y se archiva una solicitud</p>	<p>Hoja 1 de 2</p>
---	--	--------------------

El Curador Urbano No. 2 el Municipio de Ibagué (E), en ejercicio de las funciones otorgadas por la Ley 388 de 1997 y el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la **SOCIEDAD MOVAR INVERSIONES Y CIA S EN C** con NIT. 830.044.435-0 representada legalmente por **JOSE ALFREDO MOLINA TOVAR** con cédula de ciudadanía No. 19.212.897 mediante radicación No. **73001-2-23-0233** de 31 de julio de 2023, quedando en legal y debida forma el 8 de agosto de 2023, solicitó Licencia de **CONSTRUCCIÓN** en las modalidades **DEMOLICION TOTAL Y CERRAMIENTO**, en el predio ubicado en la **Carrera 4 C No. 39 - 29** de la Ciudad de Ibagué, identificado con matrícula inmobiliaria No. **350-17672** y ficha catastral No. **01-05-0133-0024-000**.

Que el señor **JOSE ALFREDO MOLINA TOVAR** con cédula de ciudadanía No. 19.212.897, presenta escrito donde otorga poder especial, amplio y suficiente a la señora **MARLENE DEL SOCORRO PEÑA PERTUZ** identificada con C.C 33.154.370 quedando facultada para adelantar todos los trámites, notificarse y adelantar las diligencias necesarias.

Que la Curadora Urbana No. 2 remitió solicitud con oficio radicado No.23002690 del 8 de agosto de 2023 a la Secretaría de Planeación Municipal, consulta de las secciones viales para determinar el paramento del predio en cuestión, y consecuentemente, mediante **Auto No. 73001-2-23-0320** de 9 de agosto de 2023, suspendió los términos que tiene para la revisión del proyecto, hasta el 24 de agosto de 2023.

Que en Oficio **No. 1220-51737** del 11 de agosto de 2023, radicado en este despacho bajo el No. **2302719** del 14 de agosto de 2023 de la Secretaría de Planeación Municipal envía respuesta a la solicitud de Sección Vial para definición de niveles y paramentos.

Que la solicitud fue revisada y observada mediante acta remitida con oficio No. **23002898** entregada personalmente el día 02 de septiembre de 2023.

Que el día 13 de octubre de 2023, venció el plazo sin que el solicitante del trámite presentara totalidad de correcciones, aclaraciones y/o documentación solicitada en las observaciones efectuada al proyecto mediante acta, por lo tanto, la solicitud se entiende desistida de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- Declarar **DESISTIDA** la solicitud radicación No. **73001-2-23-0233** de 31 de julio de 2023, y en consecuencia **ARCHIVAR** el expediente correspondiente, por no aportar dentro del plazo las correcciones en atención al acta de observación.

Parágrafo: El interesado tendrá treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto, para retirar los documentos que reposan en el expediente, o para solicitar su traslado a uno nuevo.

Artículo 2.- Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual debe ser interpuesto ante la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, dentro de los diez (10) días Hábiles siguientes a la fecha de notificación,



RESOLUCION No.73001-2-23-0507
Del 19 de octubre del 2023
**Por la cual se declara un desistimiento
y se archiva una solicitud**

Hoja 2 de 2

de conformidad con el artículo 74 y 76 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2023



MAURICIO ALBERTO ZAMUDIO LEYTON
Curador Urbano No. 2 de Ibagué (E)

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido del presente acto, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del mismo.

El notificado

El notificador

MARLENE DEL SOCORRO PEÑA PERTUZ
C.C. 33.154.370
Apoderada de:
SOCIEDAD MOVAR INVERSIONES Y CIA S EN C
NIT. 830.044.435-0

GLORIA INES LOZANO TRUJILLO
Sustanciadora

Archivo -RAD # 73001-2-23-0233
Proyectó: gilt /S



ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Hoja 1 de 1

Expediente Rad. 73001-2-23-0233
Fecha: 31-07-2023

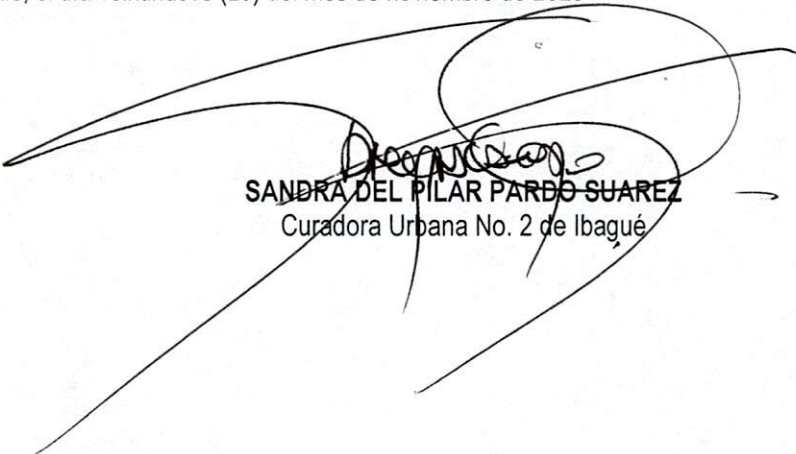
LA SUSCRITA CURADORA URBANA No. 2 DE IBAGUÉ

DEJA CONSTANCIA

Que el día catorce (14) de noviembre de 2023, ante la imposibilidad de notificar personalmente al (los) titular (es) del trámite o su apoderado, el contenido de **la Resolución No.73001-2-23-0507 del 19 de octubre de 2023** se procedió a **notificar enviando AVISO** con copia íntegra del precitado acto, enviado a la dirección o correo suministrado por él dentro del expediente, cumpliéndose los diez (10) días hábiles (15,16,17,20,21,22,23,24,27 y 28 de noviembre de 2023) establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 para interponer los recursos de vía gubernativa, contra la resolución en mención, el día 28 de noviembre de 2023.

Conforme a lo anterior la precitada resolución, quedó en firme el veintinueve (29) de noviembre de 2023 y cobró fuerza ejecutoria en los términos indicados en el artículo 87 y ss. de la precitada Ley 1437 de 2011.

Dado en Ibagué, el día veintinueve (29) del mes de noviembre de 2023


SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

Proyecto: gilt/S